nombradas por las partes, acerca de la reclamacion que tiene pendiente con la villa procedente de citadas cuentas que produjo el intervenido en el año de mil ochocientos veinte y cinco. Enterada la Corporacion del contenido de la solicitud precedente, así como de los datos que existen sobre el particular, vino en ratificarse con el dictamen de la Comision de Hacienda, presentado en veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta, por el que se ofreció á Orizaiz, la cantidad de mil reales, á calidad de q.e renuncie por medio de una escritura formal á cuantos derechos pudiera tener contra esta villa, tanto por razon de las citadas cuentas, como por el deposito de cinco mil, cuenta y nueve reales y veinte y tres mrs que le exigió la villa para asegurar las resultas del expd.te q.e se formó con aquel motivo.

Se trató y como se pidió en un memorial de José Andres de Valdivia vecino de la anteria de Nave-ordiana que hace poco fue destruida por incendio, el cual solicita el terreno necesario para construir una Bordaparra obrajo en el parage que llaman de Malache y Ulagain de propiedad de esta villa, á condicion de que ha de demolerla siempre q.e lo pida el Caso de enagenar dicho terreno por remate publico.

Se autorizó al Señor Alcalde, para que tomando las noticias que estime conducentes de otros pueblos, pueda determinar y remitir al Gobierno de Provincia la Comision que juzgue arreglada para atender á la escritura del Hospital de la Princesa recomendada por Real orden.

Por último se dió encargo á la Comision de obras publicas, para que disponga se agente un relleno con capa de arena gorda en el grado de San Antonio, afianzando para que no puedan arrastrar las aguas llovedizas; así como tambien para q.e se construyan unos asientos de piedra y cepe dos en la parte inferior de las Plazuela de S.t San Marcial, y Ybarlamendi para que puedan conformarse con el Conde del Valle, á fin de adquirir el terreno necesario en la Heredad contigua á la Basilica de S.t Prudencio, con el objeto de formar una plazuela donde pueda reunirse la gente el dia de la romería del Santo, evitando por este medio el peligro á que estan expuestas las personas con ocasion del transito de los carruages y Caballerias.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Sres Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. ++

Antonio de la Rgaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en Sesion Ordinaria

bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde de la misma por indisposicion del Propietario, los Sres D. Juan Franco de Echazarreta Sor Síndico D. Baltasar Vicente de Ordangarin, D. Francisco Echeniqui, D. Luciano de Zabalata, D. Cayetano de Guercio, D. Felix de Frenaste Arcauna y D. Juan Ignacio de Yparta Regidores q. son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, fue dada aprobada.

Se dió cuenta de un memorial que Valentin Olorriz Vizge D. Juan Ignacio de Vidaurlo y Amelleta, en solicitud de permiso para poder resanar las cuotas señaladas en la Hermandad de incendios de esta villa, en la cual se halla inscrita la casería de Franco-ordiana de su propiedad, que recientemente ha sido reducida á cenizas. En su vista acordó el Ayuntamiento, como se pide, disponiendose se provea al interesado de la correspondiente cualencia en la forma acostumbrada.

Asi mismo se hizo lectura de otra solicitud de D. Antonio Salvador de Zabala de esta vecindad, firmado por sí y á nombre de su primo D. José Blas de Arana, la segregacion de las caserias de Sagastizabal-berria y Iguizabal radicantes en jurisdiccion de esta villa, de la propiedad de los exponentes, los cuales se hallan tambien inscritas en la citada Hermandad de Incendios. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó la delineacion que solicitan los interesados, haciendo constar en el libro de su razon para los efectos sucesivos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario =

Antonio Mª de Eguia

Juan Ramon de Lesarri
Secretario

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y Cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Eguia, los Sres D. José Joaquin de Mazarbal Tenientes primero y segundo, D. Juan Franco de Echazarreta Sor Síndico, D. Baltasar Vicente de Ordangarin, D. Francisco Echeniqui, D. Luciano de Zabalata, D. Felix de Frenaste Arcauna y D. Juan Ignacio de Yparta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial que con fha veinte y dos del actual dirige D. Manuel de Berrotaran de esta vecindad, haciendo presente que por parte del Sor Síndico D. Juan Francisco de Echazarreta comisionado por el Ayuntamiento se le habia interpelado para que asistiese á una inspeccion ocular ó reconocimiento de los terrenos que el exponente compró á la villa en el mes de Octubre de mil ochocien